



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 08 Enero del 2018
SHCMS: CITE OF. N.º 001/2018

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Donde Cochabamba con Valor	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
08 ENE 2018	
RECIBIDO	
Por: _____	Firma: _____
Hora: 11:45	Presentado Por: _____
Telf.: _____	

REF: LEY MUNICIPAL No. 121/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la **LEY MUNICIPAL No. 121/2018: "QUE DECLARA SITUACION DE DESASTRE AL MUNICIPIO DE SACABA POR ESCASEZ DE AGUA ANTE EL EFECTO DEL CAMBIO CLIMATICO"**.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



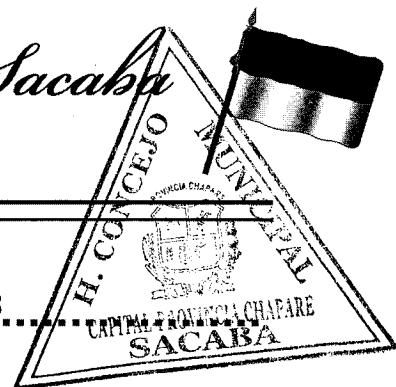
Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 121/2018



"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE AL MUNICIPIO DE SACABA POR ESCASEZ DE AGUA ANTE EL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El Ejecutivo Municipal a través de nota CITE GAMS CAR DESP N° 021/2018 de fecha 08 de enero de 2018 remite a este Ente Deliberante para su consideración y posterior aprobación, la Declaración de Desastre al Municipio de Sacaba, por la escasez de agua como consecuencia del cambio climático, acompañando para el efecto los informes correspondientes.

INSTRUCTIVO AAPS/DER/INS/003/2017, el Ing. Víctor Hugo Rico Arancibia Director Ejecutivo AAPS, indica que para mejorar el comportamiento de operadores y usuarios de agua potable con respecto a la prevención de efectos del cambio climático (sequia); es importante tomar las precauciones necesarias para mitigar impactos severos durante la época de estiaje, periodo en el cual se evidencian disminuciones en los caudales en las fuentes de agua, el cual incide en la cantidad del Recurso Hídrico disponible para atender las necesidades básicas de la población y garantizar la continuidad del servicio, por lo que instruye a las EPSAS reguladas, la elaboración, remisión e implementación de un Plan de Contingencias para la Época de Estiaje considerando mínimamente con ciertos aspectos descritos y cada actividad programada deberá contar con un cronograma de implementación, asignación de recursos financieros, materiales y humanos, designación de responsables y fuentes de verificación de cumplimiento.

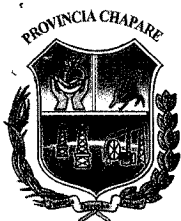
COMUNICACIÓN INTERNA GOP 036/17 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2017, el Ing. Freddy Orellana Rengel Jefe de Agua Potable, el Ing. Carlos Alanoca Jefe de Alcantarillado y la Ing. María Elena Ramírez Encargada de Operación y Mantenimiento, Diego Astulla Encargado de Planificación y Lizeth Magne Auxiliar de Control de Calidad de Agua, con el Visto Bueno del Ing. Edwin Gutiérrez Gerente de Operación y Planificación, todos de la Empresa Municipal Descentralizada EMAPAS quienes presentan el Plan de Contingencia Agua Potable Sacaba 2017.

CITE AAPS/DER/CE/976/2017, el Ing. Víctor Hugo Rico Arancibia Director Ejecutivo AAPS, recomienda la implementación del Plan de Contingencia 2017 con las siguientes consideraciones:

- a) (...) realizar gestiones de orden técnico, administrativo, comercial y financiero, dando continuidad con las gestiones previstas en el PDC para la gestión 2017.
- b) Coordinar las gestiones de financiamiento con los distintos niveles del gobierno (Municipal, Departamental y Central)

COMUNICACIÓN INTERNA GOP 006/2017 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2017, el Ing. Freddy Orellana Rengel Jefe de Agua Potable, la Ing. María Elena Ramírez Encargada de Operación y Mantenimiento, Diego Astulla Encargado de Planificación, con el Visto Bueno del Ing. Edwin Gutiérrez Gerente de Operación y Planificación, todos de la Empresa Descentralizada EMAPAS quienes indican que todos los sistemas existentes en el Municipio son redes independientes dentro de cada OTB, Comités de agua, Cooperativas y la EPSA mayor EMAPAS, debido a esto no se tienen redes principales; teniendo conocimiento de los Proyectos de Trasvase de Aguas Sacaba y Misicuni.

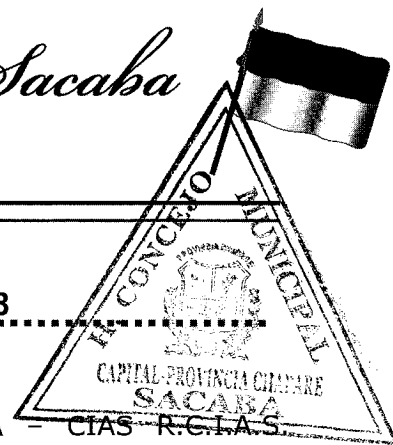




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 121/2018



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ IMPULSOR DEL AGUA SACABA - CIAS R.C.I.A.S. N°001/2018, EL Comité Impulsor del Agua Sacaba, **DECLARAR DE PRIORIDAD** el Proyecto **Aducción PTAP JOVE RANCHO SACABA Y LAS REDES PRINCIPALES**, en beneficio de la población Sacabeña, encomendando al Presidente del Comité Impulsor del Agua, realizar las gestiones necesarias ante Ejecutivo y Legislativo Municipal, para que se realice la declaratoria de Emergencia o Desastre natural, que viabilicen los trámites administrativos del proyecto en sus diferentes etapas. Asimismo, **Declara** las gestiones 2018 y 2019, como "el año del Agua" para lo cual la representación de los diferentes Distritos Municipales deberán asumir la responsabilidad de socializar con las diferentes organizaciones sociales la priorización de recursos económicos en el POA de las gestiones 2018, 2019.

INFORME SMTMDHIP/UGDC/IT/01/2018 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, el Jefe de Riesgos y Defensa Civil Luis Gonzales, a través de su Secretaria de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo del Gobierno Autónomo Municipal Ing. Florentino Ledezma Solís, recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal a fin de que se declare situación de Desastre al Municipio de Sacaba, para poder realizar los protocolos necesarios y poder adecuar recursos para la aplicación del Plan de Contingencia y Poder realizar Gestiones necesarias, ya sea a nivel departamental o nacional para la provisión de agua potable a nuestro municipio.

Informe Legal AL N° 01/2018 de 05 de enero de 2018 la Asesora Legal de la Empresa Descentralizada EMAPAS Abg. Paola Andrea Heredia Ferrufino, expresa Ante las indudables consecuencias generadas por el cambio climático, se evidencia la disminución de los caudales de agua en las fuentes utilizadas por EMAPAS y en el Municipio en general, afectando de esta manera el suministro del Recurso Hídrico dentro del Municipio de Sacaba. En virtud a esta problemática, el equipo de Ingenieros de la Empresa EMAPAS, trabajó en el Plan de Contingencia Agua Potable Sacaba 2017, y en el informe técnico para la Contratación de la Consultoría del Proyecto: Construcción Red Principal de Agua Potable Sacaba, presentado por el equipo de ingenieros de la Empresa EMAPAS. Finalmente y en aplicación de lo estipulado en la normativa señalada recomienda:

1. Poner en consideración del Sr. Alcalde Municipal de Sacaba, el Plan de Contingencia Agua Potable Sacaba 2017 y el informe técnico para la Contratación de la Consultoría del Proyecto: Construcción Red Principal de Agua Potable Sacaba, presentado por el equipo de ingenieros de la empresa EMAPAS, elaborado por el equipo de Ingenieros de la Empresa EMAPAS.
2. Solicitar al Sr. Alcalde Municipal de Sacaba que, por las unidades correspondientes, se proceda a elaborar los informes técnicos, financieros y legales, con la finalidad de que se pueda realizar la Declaratoria de Desastre, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 100, párrafo tercero, numeral 12 de la Ley de Autonomías y Descentralización y el Artículo 39 inciso c numeral segundo de la Ley N° 602 Ley de Gestión de Riesgos.
3. Solicitar al Sr. Alcalde Municipal de Sacaba que por las unidades correspondientes se prevea los recursos necesarios para la implementación del Plan de Contingencia

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal, tiene por objeto declarar situación de desastre al Municipio de Sacaba por escasez de agua, ante el efecto del cambio climático.



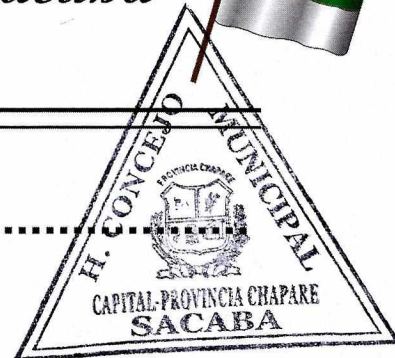


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 121/2018



III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.

La actual problemática hídrica ante la escasez de agua potable que viene atravesando el Municipio de Sacaba es un problema cada vez más latente, actualmente todos los sistemas existentes en el Municipio son redes independientes dentro de cada OTB, Comités de agua, Cooperativas y la EPSA mayor EMAPAS, debido a esto no se tienen redes principales teniendo en cuenta que ya se cuenta con los proyectos de trasvase de aguas Sacaba y Misicuni.

EMAPAS en su afán de cumplir con las demandas de agua a la población de SACABA se pone en campaña para el proyecto de construcción del Sistema de Agua Potable Sacaba que implica la construcción de redes principales de agua potable, tanques de almacenamiento, y un sifón para los distritos del Municipio de Sacaba.

El proyecto Múltiple Misicuni por la situación actual resulta una alternativa más pronta, sin descartar el proyecto del trasvase que es un proyecto a mediano plazo que también beneficiara al Municipio, pero para recibir estas aguas es importante contar con un sistema de agua potable que tenga la capacidad de suministrar de manera eficiente las aguas provenientes de estos proyectos.

Las acciones que se deben tomar de forma inmediata son las siguientes.

- Garantizar la contratación de la consultoría a diseño final del proyecto Sistema de agua potable Sacaba.
- Garantizar los recursos para la construcción del sistema de agua potable Sacaba
- Recursos para garantizar la contraparte de los recursos para la construcción de la aducción Jove Rancho – Sacaba

En la gestión 2017 se remitió a la AAPS el plan de contingencia esto debido a que al igual que el 2016 continuaron los problemas y las bajas de caudales de las fuentes en un 20.57%

El objetivo principal es garantizar la dotación de agua al Municipio de Sacaba a través de la aducción de Misicuni garantizando la distribución con la ejecución de redes primarias en los distritos del área urbana.

Mejorar sustancialmente el nivel de vida de las OTB's de los Distritos del Municipio con la implementación de la aducción de las aguas de Misicuni y la construcción del sistema de agua potable en todos sus componentes en los diferentes distritos del Municipio de Sacaba.

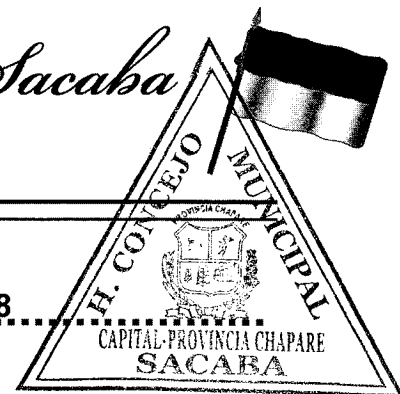
- Garantizar una fuente segura a través de las aguas de Misicuni por los problemas que se tiene actualmente a través de la implementación del Sistema de agua potable Sacaba.
- Garantizar el abastecimiento continuo de agua potable a los Distritos de la ciudad de Sacaba.
- Garantizar la recepción de aguas provenientes de los diferentes proyectos de captación de agua para consumo.
- Optimizar los costos operativos con incidencia directa en los costos de producción y el cobro de tarifas a través de la entrega de agua en continuidad y presión.
- Eliminar el abastecimiento de pozos artesanales y la distribución por cisternas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 121/2018

- Mejorar las condiciones higiénicas de la población beneficiaria, disminuyendo los riesgos de contraer enfermedades por el uso de agua no apta distribuidos mediante cisternas con agua de dudosa calidad.
- Reducir los elevados índices de enfermedades de origen hídrico, así como elevar el nivel y expectativa de vida de la población de los Distritos, mejorando y dotándole de agua potable permanente y segura.
- Mejorar el funcionamiento del sistema actual de distribución de agua potable a través de la implementación de la red de aducción, redes primarias, tanques de almacenamiento. Planta de tratamiento de agua potable y sifón aducción.

Asimismo, mediante Resolución del Comité Impulsor del Agua Sacaba – CIAS R.C.I.A.S. N°001/2018 de 06 de enero de 2018, el Comité Impulsor del Agua Sacaba, **DECLARAR DE PRIORIDAD** el Proyecto **Aducción PTAP JOVE RANCHO SACABA Y LAS REDES PRINCIPALES**, en beneficio de la población Sacabeña, encomendando al Presidente del Comité Impulsor del Agua, realizar las gestiones necesarias ante Ejecutivo y Legislativo Municipal, para que se realice la declaratoria de Emergencia o Desastre natural, que viabilicen los trámites administrativos del proyecto en sus diferentes etapas y **Declara** las gestiones 2018 y 2019, como "el año del Agua" para lo cual la representación de los diferentes Distritos Municipales deberán asumir la responsabilidad de socializar con las diferentes organizaciones sociales la priorización de recursos económicos en el POA de las gestiones 2018, 2019.

Por su parte, el Jefe de Riesgos y Defensa Civil Luis Gonzales, a través de su Secretaria de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo Ing. Florentino Ledezma Solís, recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal a fin de que se declare situación de Desastre al Municipio de Sacaba, para poder realizar los protocolos necesarios y poder adecuar recursos para la aplicación del Plan de Contingencia y Poder realizar Gestiones necesarias, ya sea a nivel departamental o nacional para la provisión de agua potable a nuestro municipio.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con la finalidad de contar con un respaldo jurídico se tiene:

El Decreto Supremo N°2987 de fecha 21 de noviembre del 2016, declara Situación de Emergencia Nacional, debido a la presencia de sequía y déficit hídrico en diferentes regiones del territorio nacional, asimismo, autoriza a los Gobiernos Autónomos Municipales, realizar la reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias correspondientes que permitan atender la emergencia declarada, de igual manera autoriza a las entidades e instituciones involucradas en la atención de la emergencia y recuperación de los sectores efectuados a realizar la reasignación de los recursos económicos que requieran.

La Ley N° 602 Ley de Gestión de Riesgos, en los siguientes artículos estipula lo siguiente:

Artículo 33. (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS).

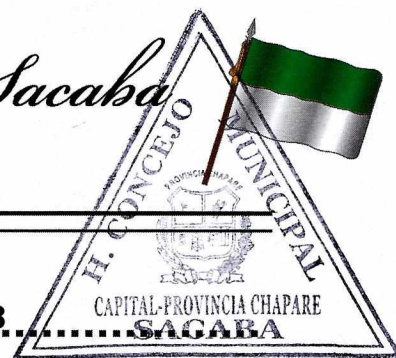
Una vez emitida la Declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de Bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, establecidas en la normativa vigente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .121/2018

La Contratación de Bienes y Servicios en situaciones de Desastres y/o Emergencias, deben estar orientadas a la Atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados.

Artículo 40. (IMPLICACIONES DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA).

I. En situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente.

III. En situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán el régimen normativo de excepción.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Reglamenta las Normas Básicas para la Administración de Bienes y Servicios, en los siguientes artículos estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 67.- (DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 2140, de 25 de octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres.

ARTÍCULO 68.- (RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias.

ARTÍCULO 69.- (CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias deberán ser reglamentados por la MAE de cada entidad.

El Decreto Supremo N° 2342 Reglamenta la Ley 602 de 14 de noviembre del 2014, en los siguientes artículos estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 32.- (PLANES DE EMERGENCIA).

I. Son instrumentos de planificación que definen el marco de actuación de las entidades del SISRADE para la atención de desastres y/o emergencias en los diferentes sectores y entidades territoriales autónomas. Consiste en una propuesta normada de organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para orientar la atención de desastres y/o emergencias, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación a la comunidad y capacidad de respuesta.

II. El Plan de Emergencia determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en la atención y establece el sistema de coordinación de las instituciones, los recursos y medios tanto públicos como privados necesarios para cumplir el objetivo propuesto.

Es atribución del Concejo Municipal conforme a lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero de 2014, emitir Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las



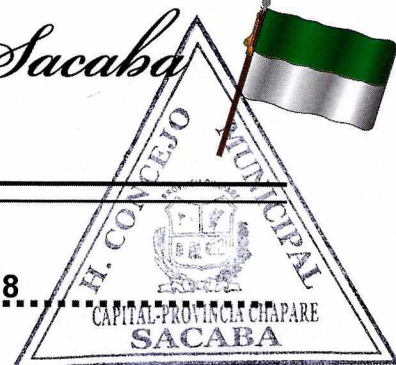


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 121/2018



competencias compartidas, así como la de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Artículo 33 de la Ley 1178 (SAFCO), establece que no existirá responsabilidad administrativa, ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuanto situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.



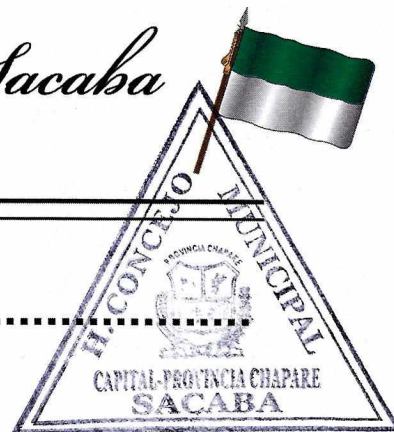


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 121/2018.....



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE AL MUNICIPIO DE SACABA POR ESCASEZ DE AGUA ANTE EL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA EN SITUACION DE DESASTRE**, a toda la jurisdicción Municipal de Sacaba, frente a la escasez de agua por efecto del cambio climático, ocasionando la disminución alarmante de los caudales de las fuentes de abastecimiento de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se comisiona al Ejecutivo Municipal y a la Empresa Descentralizada EMAPAS, la adopción de todas las medidas inmediatas y urgentes, para solucionar los problemas ocasionados por el cambio climático, debiendo coordinar tareas y gestionar recursos ante las instancias nacionales, departamentales, instituciones de carácter público o privado establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal y a la Empresa Descentralizada EMAPAS, a fin de adoptar todas las medidas necesarias no limitativas, a proceder con la suscripción de convenios y contrataciones que sean necesarias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, realizar la reasignación de recursos económicos y registrar los proyectos que sean necesarios, para la atención del Desastre declarado, enmarcando estas acciones en lo dispuesto por la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal y la Empresa Descentralizada EMAPAS a través de su Directorio y su Gerencia General.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICION ÚNICA.- La presente Ley Municipal, se encontrará vigente conforme a lo establecido en el Artículo 14 inc. b) de la Ley 602 de Gestión de Riesgos; sin perjuicio de aplicar lo estipulado por el Artículo 65 del D.S. N° 2342.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

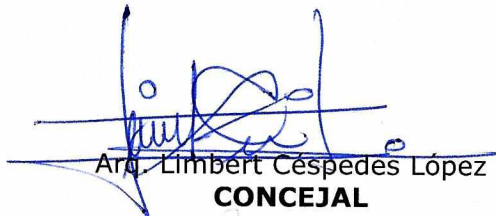


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 121/2018


Arq. Limbert Céspedes López
CONCEJAL


Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

